



## SOLICITUD UTILIZACIÓN DEL TEATRO PRINCIPAL

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Teléfono:

Correo electrónico:

Solicitud detallada del Teatro Principal:

Breve reseña (se facilitará proyecto de la actividad o acto, mediante Instancia General, indicando el día para el que se solicita):

Firma del solicitante:

Fecha de solicitud:

Documentación relacionada:

Proyecto de la actividad o acto en el que se incluirán los siguientes aspectos:

- Hora de comienzo y finalización del acto
- Número de participantes (identificados) y la persona que se definirá como responsable.

**OBJETO:** Solicitar el uso del Teatro Principal, sito en Plaza del Camping, s/n, siempre y cuando el acto a llevar a cabo tenga una función eminentemente social y cultural, incluidos Seminarios, Coloquios, etc., y que contribuya a difundir la cultura en Andújar. El Teatro podrá ser destinado, no obstante, a otros usos, previa valoración del Equipo o Técnico de Cultura y supervisión del Sr. /Sra. Concej/a.

A través de los canales de atención al ciudadano existentes:

- ) Oficina de Atención al Ciudadano
- ) Sede electrónica: [www.andujar.es](http://www.andujar.es)

**TRÁMITES:**

- ) Formulario de solicitud junto con proyecto de la actividad o acto, mediante Instancia General, indicando el día para el que se solicita.
- ) Solicitud del evento a SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES a través del correo [zonac18@representante.sgae.es](mailto:zonac18@representante.sgae.es) y presentación de la autorización de la SGAE de dicho evento.
- ) Presentación en Oficina de Atención al Ciudadano o sede electrónica [www.andujar.es](http://www.andujar.es)
- ) Esperar respuesta del Área de Cultura por medio de informe, con el que se realizará el pago de la tasa y la fianza.

- ) Presentación autoliquidación junto con justificante de abono en cuenta, a favor del Ayuntamiento.
- ) Notificación al interesado.
- ) Devolución de fianza, en su caso.

**PLAZO:**

- ) Plazo presentación solicitud: durante todo el año, con 3 meses como máximo y 1 mes como mínimo de antelación a la fecha de la realización de la Actividad/Representación.
- ) Plazo de subsanación de errores o falta de documentación preceptiva: 10 días.
- ) Plazo máximo de resolución: 15 días naturales.
- ) Plazo para pago de la fianza: máximo 72 horas antes de la realización de la actividad.
- ) Plazo para pago de la tasa: máximo 5 días a contar desde la celebración de cada evento en el teatro.
- ) Notificación al ciudadano: 10 días a contar desde el día siguiente al que se dictó la resolución.

- J Plazo devolución fianza: al término del espectáculo o acto. Tras hacer los trámites pertinentes, mínimo 10 días.

**Efectos del silencio administrativo:** Desestimatorio. Artículo 24 Ley 39/2015, exceptúa la estimación por silencio, entre otros, los procedimientos cuya estimación tuviera como consecuencia que se transfirieran al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público.

**RECURSO:** Recurso de Reposición; Contencioso-Administrativo.

NOTA: Este acto sólo podrá ser impugnado mediante Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en los términos previstos en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004 de 5 marzo. Efecto del Silencio: Desestimatorio.

#### INTERESADOS

- J **Externos:** Personas físicas o jurídicas, incluyéndose asociaciones o colectivos, que se beneficien de los servicios y actividades que se realicen en el Teatro Principal.
- J **Internos:** OAC, Área de Cultura, Gestión Tributaria, Secretaría General.

**Localizador:** SERVICIO DE CULTURA

**Agentes Participantes:** OAC, Secretaría General, Área de Cultura, Gestión Tributaria, Unidad gestora Web, Área de Informática

#### NORMATIVA:

- J Ordenanza Reguladora número 49 publicada en el BOP JAEN de fecha 22 enero 2019 (<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2019-01-22&numeroEdicto=158&ejercicioBop=2019&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2019>)
- J Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (<https://www.boe.es/boe/dias/2015/10/02/pdfs/BOE-A-2015-10565.pdf>)
- J Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (<https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-5392-consolidado.pdf>)
- J Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2004/BOE-A-2004-4214-consolidado.pdf>)
- J Reglamento de Funcionamiento del Teatro Municipal, de 15 de enero de 2013. ([http://www.andujar.es/fileadmin/pdfs/portal\\_transparencia/Normas\\_y\\_Acuerdos/Reglamento\\_de\\_Funcionamiento\\_Teatro\\_Municipal.pdf](http://www.andujar.es/fileadmin/pdfs/portal_transparencia/Normas_y_Acuerdos/Reglamento_de_Funcionamiento_Teatro_Municipal.pdf))

#### RESPONSABLE:

Servicio de Cultura